No. GS-2026- 008778 **OFTIC - GUDAS**

Bogotá., **10 de septiembre de 2026.**

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN DILOF No. 06-2-10207-26 mes reportado **agosto de** 2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO x O FINAL __

Periodo del Informe de Supervisión

Desde	10/08/2026	**Hasta**	10/09/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Electrónica No. GS-2026-028315-DILOF del 01/09/2026 la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional – DILOF, notifica al señor Mayor MAURICIO OCAMPO SERNA Jefe Grupo de Comunicaciones Unificadas de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la designación como supervisor del contrato PN DIRAF Nro. 06-2-10207-26, cuyo objeto es "RENOVACION INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD ", celebrado entre la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera y la firma **NEVITECH S.A.S**, con fecha de suscripción el 29 de mayo de 2026, lo anterior con el fin se realice las acciones necesarias para su ejecución.

- Mediante comunicación oficial Electrónica No. GS-2026-024574-DILOF del 30/07/2026 la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional – DILOF, notifica al señor Subteniente ASDRÚBAL ANDRÉS VÉLEZ VÉLEZ Jefe Grupo de Comunicaciones Unificadas (E) de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la designación como supervisor del contrato PN DIRAF Nro. 06-2-10207-26, cuyo objeto es "RENOVACION INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD ", celebrado entre la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera y la firma **NEVITECH S.A.S**, con fecha de suscripción el 29 de mayo de 2026, lo anterior con el fin se realice las acciones necesarias para su ejecución.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-017973-DILOF del 03/06/2026, la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional – DILOF, notifica al señor el señor Mayor MAURICIO OCAMPO SERNA, Jefe Grupo de Comunicaciones Unificadas de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la designación como supervisor del contrato PN DIRAF Nro. 06-2-10207-26 cuyo objeto es "RENOVACION INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD ", celebrado entre la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera y la firma **NEVITECH S.A.S**,, con fecha de suscripción el 29 de mayo de 2026, lo anterior con el fin se realice las acciones necesarias para su ejecución.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 02

 - Informe de supervisión del mes junio, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-006634-OFTIC del 10/07/2026.

 - Informe de supervisión del mes julio, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-007588-OFTIC del 10/08/2026.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No.	PN DILOF No. 06-2-10207-26
Objeto del Contrato	RENOVACION INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD
Contratista	**NEVITECH S.A.S.**
Representante legal	OSCAR YESID MEDINA POSADA
Valor inicial del contrato	($6.754.000.000,00), INCLUIDO IVA.
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS. ($ 6.754.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del presente contrato será: Será por cinco (05) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio, sin exceder el 10 de diciembre de 2026, término en el cual el contratista deberá dar cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Nota:** para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	10 de junio de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	09 de noviembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones Adelantadas:

- El contrato de compraventa de switch se encuentra en ejecución y, a la fecha, los elementos adquiridos están en proceso de configuración y aún no han sido entregados ni recibidos a satisfacción por la Policía Nacional. En consecuencia, su ingreso al inventario se realizará una vez el contratista efectúe la entrega formal y se verifique el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-008590-OFTIC, se emite respuesta al cumplimiento del ítem 14.1, y se envía la relación del personal propuesto para la trasferencia de conocimiento.

- Correos informativos para seguimiento:

No.	CORREO	FECHA	ACTIVIDAD
1	plinio@nevitech.co	3/09/2026	En cumplimiento a plan de trabajo se relaciona listado de ingenieros para permiso ingreso al data center el día 04/09/2026.
2	plinio@nevitech.co	31/08/2026	Informe para aprobación de cronograma propuesto, se modifica plan de trabajo.
3	plinio@nevitech.co	26/08/2026	Actividades realizadas etapa de instalación (configuración maquinas) y puesta en gestión de la infraestructura.
4	plinio@nevitech.co	25/08/2026	Cumplimiento ítem 14.1: programa de transferencia de conocimiento y capacitación especializada.
5	plinio@nevitech.co	19/08/2026	Entrega de cronograma, plan de trabajo y arquitectura.

- Mediante acta número AE-2026-002080-OFTIC del 03 de julio de 2026, se realizó reunión de seguimiento del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10207-26, en donde se verifico el plan de trabajo propuesto por el contratista en cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- Mediante acta número AE-2026-001842-OFTIC del 19 de junio de 2026, se realizó reunión de seguimiento del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10207-26, en el acta se realizó la implementación lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; con la firma de los respectivos formatos de confidencialidad del personal que integra el proyecto y que deba realizar visitas al centro de datos institucional incluyendo el Representante legal, Director Gerente de Proyecto, Arquitecto de Red / Ingeniero Líder del Proyecto, Ingeniero de Implementación de Red, así como cualquier otro personal que desarrolle actividades en el marco del presente proceso contractual.

- Mediante acta número AE-2026-001729-OFTIC del 09 de junio de 2026, se realizó reunión de inicio al contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10207-26, en el acta se plasman las verificaciones de las características del contrato, especificaciones técnicas de la RENOVACION INTEGRAL DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y ALTA DISPONIBILIDAD.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el Objeto contractual.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista realizó la entrega de la Póliza No. 33-44-101276975 expedida el 03/06/2026 para el contrato de la referencia.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
10. 10. El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.		
11. El contratista, deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
12. El contratista debe cumplir con la política ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
13. El contratista deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
14. 14. El contratista deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y la ejecución del objeto contractual, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
15. El contratista deberá garantizar que los equipos tecnológicos suministrados cuenten con una clasificación de eficiencia energética mínima, o la más alta disponible en el mercado, de acuerdo con su categoría, e incorporen tecnologías orientadas al ahorro y uso eficiente de la energía, tales como funciones de suspensión automática, modos de bajo consumo o sistemas de gestión inteligente del consumo eléctrico.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
16. El oferente y futuro contratista deberá cumplir la normatividad ambiental colombiana vigente sobre protección del agua, el suelo y la calidad del aire (Constitución Política art. 79, Decreto	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la fabricación de producto o prestación de un servicio, sin el debido tratamiento, garantizando así que no se exceden los límites máximos permisibles; en caso de que aplique según su actividad comercial.		
17. El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que el objeto del contrato cumple con las obligaciones derivadas del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes – IPPU, creado mediante la Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" y reglamentado por la Resolución 000005 de 2026 "Por la cual se prescribe el formulario y se establecen las condiciones, mecanismos y procedimientos para la declaración y pago del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes", expedida por la DIAN.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
18. El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
19. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.
20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	El contratista cumple con lo estipulado en el numeral de la obligación.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	SWITCH CORE DATA CENTER	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ÓPTICOS (Fibra)	SI	
2	SWITCH CORE LEAF PUERTOS ELÉCTRICOS (Cobre)	SI	
3	SWITCH CORE SPINE	SI	
4	SEGURIDAD SWITCHES	SI	
5	REDUNDANCIA SWITCHES	SI	
6	PLATAFORMA CONTROLADOR SDN (Redes Definidas por Software)	SI	
7	IMPLEMENTACIÓN	SI	
8	INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA POLICÍA NACIONAL	SI	
9	CONEXIONES COBRE CABLE UTP EN CATEGORÍA 6A	SI	
10	CONEXIONES DE FIBRA ÓPTICA	SI	
11	LICENCIAMIENTO Y SOPORTE	SI	
12	REQUERIMIENTOS GENERALIDADES	SI	
13	GARANTÍA	SI	
14	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	SI	
15	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	SI	
16	CERTIFICADOS	SI	
17	SOPORTE TÉCNICO HARDWARE	SI	
18	SOPORTE TÉCNICO SOFTWARE	SI	
19	ENTREGA COMPONENTE TECNOLÓGICO	SI	
20	LUGAR DE ENTREGA	SI	
21	EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	SI	
22	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	SI	
23	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	SI	
24	SEGURIDAD DE INSTALACIONES	SI	
25	COMPONENTE AMBIENTAL	SI	
26	COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN	SI	

ÍTEM	SWITCH CORE DATA CENTER	CUMPLE	NO CUMPLE
27	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SI	

2.1. Novedades, Situaciones Anormales o de Relevancia.

No se tiene observaciones de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:
Se realizará un único (01) pago en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieran subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: NEVITECH S.A.S
NIT: 900.808.540-1
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: Corriente
NUMERO DE CUENTA: 043384635

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 6.754.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 6.754.000.000,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

($ 0 / $ 6.754.000.000,00) = 0*100 = 0 %

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

($6.754.000.000,00 - $ 0) / ($6.754.000.000,00) = (1) * 100 = 100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
pendiente	$0	pendiente	pendiente	pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes

Pendiente

5. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma que se ha establecido en las reuniones, configuración y entrega de los elementos.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Mayor MAURICIO OCAMPO SERNA
Supervisor Contrato PN DILOF 06-2-10207-26
Jefe Grupo Comunicaciones Unificadas
Correo electrónico: mauricio.ocampo1096@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3232802585